

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUIMICAS Y FARMACEUTICAS

LLAMADO A CONCURSO ORDINARIO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION

DEPARTAMENTO: FARMACIA

ÁREA: TÉCNICA FARMACÉUTICA (Resol. C.D. Nº 156/03)

CARGOS: UN (1) CARGO DE PROFESOR ADJUNTO DEDICACION SEMI EXCLUSIVA.

INSCRIPCION:

APERTURA: 20 de OCTUBRE de 2003 a las 8 horas.

CIERRE: 28 de OCTUBRE de 2003 a las 13 horas. HORARIO: Lunes a Viernes de 8 a 13 horas. LUGAR: Oficina de Concursos y Evaluaciones. Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas. - Suipacha 531 - 2do. Piso - 2000 - Rosario. - T.E.: 0341-4804595 - FAX: 0341 - 4804598 - 4804595. E-mail: gmicheli@fbioyf.unr.edu.ar

\$ 15 22916 Set. 23

FISCALIA DE ESTADO

RESOLUCION N° 20 SP

SANTA FE, 18/9/03

Visto:

El Decreto N° 0140/03 que autoriza a Fiscalía de Estado a llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe Departamento Profesional Contrataciones, Obra Pública y Suministro, y Considerando:

Que es necesario definir el perfil de conocimiento del cargo a concursar teniendo en cuenta las funciones del mismo.

Que la gestión debe encuadrarse en las disposiciones de la ley 11875;

Por ello,

LA FISCAL DE ESTADO RESUELVE

Artículo 1°) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición oral y pública para cubrir el cargo Jefe Departamento Profesional Contrataciones, Obra Pública y Suministros, sujeto a las modificaciones que pudieren darse en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso a) de la ley 11875, con una asignación mensual de \$ 640,00 y una jornada laboral de 35 horas semanales.

TITULO: Abogado PERFIL DE CONOCIMIENTO: Generales: Conocimiento de fundamentos de derecho político y filosofía del derecho. Conocimiento de la Constitución Nacional y Provincial.

Conocimiento de las Leyes de Contabilidad, de Presupuesto, Tributarias, de Ministerios, de Fiscalía de Estado y Orgánica del Poder Judicial,

Conocimiento de la Ley de Obras Públicas;

Conocimiento del Régimen de Compras y Contrataciones

Conocimiento del Código Procesal Civil y Comercial, del Código Procesal Penal, del Código Contencioso Administrativo, del Código Laboral de la Provincia y del Código Fiscal.

Conocimiento leyes de Aranceles Profesionales.

Conocimiento de la legislación y jurisprudencia sobre Recursos Extraordinarios.

Leyes orgánicas de los entes territoriales, e institucionales, Conocimiento y dominio del vocabulario jurídico.

Impecable redacción de dictámenes, escritos judiciales, normas e informes, aptitud que se valorará desde el punto de vista técnico jurídico, gramatical y por la claridad expositiva.

Conocimiento de la jurisprudencia y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores.

Especiales:

Aptitud para la dirección y conducción de personal. Aptitud para la formación de personal.
Profundo conocimiento del derecho sustancial en materias propias de la competencia contencioso administrativa.
Profundo conocimiento de legislación y jurisprudencia sobre contratos públicos.
Profundo conocimiento de la Ley de Contabilidad y legislación vigente en materia de Contrataciones del Estado.
Profundo conocimiento de legislación, jurisprudencia y doctrina sobre el proceso de privatizaciones de la Provincia y sus mecanismos de control. Profundo conocimiento del proceso contencioso administrativo. Profundo conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo, en tales materias. Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia de procedimiento. Conocimiento de la jurisprudencia, de los precedentes y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores. Artículo 2°).- Las inscripciones y antecedentes se recibirán en el servicio de Personal de la Jurisdicción sito en Casa de Gobierno, 2° Piso, y durante el plazo de 10 días hábiles a contar del día posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución. Artículo 3°). La documentación correspondiente a cada uno de los postulantes deberá ser presentada bajo sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, tendrán carácter de declaración jurada, y toda falsedad comprobada implicará la descalificación automática. Artículo 4°): La presentación al concurso implicará la aceptación Integral de las condiciones generales y particulares requeridas en el presente llamado. Artículo 5°): El jurado deberá establecer, previo a la apertura de los sobres, los criterios generales que se tendrán en cuenta en la evaluación que no estén expresamente determinados en el régimen de concursos aplicable hasta tanto se dicte la reglamentación de la ley 11875 que prevea el mismo, Resolución N° 1/03 y capítulo XIV del decreto acuerdo 02695/83 en lo pertinente.
Artículo 6°): El jurado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11875 estará integrado por la Fiscal de Estado, Dra. Irmgar Lepenies, como presidente, el Asesor Coordinador en lo Contencioso Administrativo y Procesos Judiciales Dr. Justo Reyna, el señor ex Fiscal Municipal Dr. Adalberto Damianovich, el señor ex Juez de Cámara Dr. Enrique Sánchez Gambino y el señor abogado Relator (Juez) Dr. Rubén Weder.
Artículo 7°): El lugar y la fecha de la prueba de oposición será comunicado oportunamente a las partes.
Artículo 8°): Los temas de la oposición escrita serán comunicados por el jurado con 48 de anticipación, los de la oposición oral y pública con 24 hs. de anticipación.
Artículo 9°).- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia a efectos, de lo establecido en el artículo 91 del Decreto acuerdo 02695/83 y archívese.

Dra. IRMGAR LEPENIES
Fiscal de Estado

S/C 23061 Set. 23 Set. 25

RESOLUCION N° 22 SP

SANTA FE, 18/9/03

Visto:

El Decreto N° 0140/03 que autoriza a Fiscalía de Estado a llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe Departamento Profesional Procesos Judiciales, y

Considerando:

Que es necesario definir el perfil de conocimiento del cargo a concursar teniendo en cuenta las funciones del mismo.

Que la gestión debe encuadrarse en las disposiciones de la ley 11875;

Por ello,

LA FISCAL DE ESTADO
RESUELVE

Artículo 1°) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición oral y pública para cubrir el cargo Jefe Departamento Profesional Contrataciones, Obra Pública y Suministros, sujeto a las modificaciones que pudieren darse en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso a) de la ley

11875, con una asignación mensual de \$ 640,00 y una jornada laboral de 35 horas semanales.

TITULO: Abogado PERFIL DE CONOCIMIENTO: Generales: Conocimiento de fundamentos de derecho político y filosofía del derecho. Conocimiento de la Constitución Nacional y Provincial.

Conocimiento de las Leyes de Contabilidad, de Presupuesto, Tributarias, de Ministerios, de Fiscalía de Estado y Orgánica del Poder Judicial, Conocimiento del Código Procesal Civil y Comercial, del Código Procesal Penal, del Código Contencioso Administrativo, del Código Laboral de la Provincia y del Código Fiscal. Conocimiento leyes de Aranceles Profesionales. Conocimiento de la legislación y jurisprudencia sobre Recursos Extraordinarios. Leyes orgánicas de los entes territoriales, e institucionales, Conocimiento y dominio del vocabulario jurídico. Impecable redacción de dictámenes, escritos judiciales, normas e informes, aptitud que se valorará desde el punto de vista técnico jurídico, gramatical y por la claridad expositiva.

Conocimiento de la jurisprudencia y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores.

Especiales:

Aptitud para la dirección y conducción de personal. Aptitud para la formación de personal.

Profundo conocimiento del derecho sustancial en materias propias de la competencia contencioso administrativo.

Profundo conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo, en tales materias. Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia previsional. Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia de empleo público.

Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia de procedimiento. Conocimiento de la jurisprudencia, de los precedentes y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores. Profundo conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo, en tales materias.

Artículo 2°).- Las inscripciones y antecedentes se recibirán en el servicio de Personal de la Jurisdicción sito en Casa de Gobierno, 2° Piso, y durante el plazo de 10 días hábiles a contar del día posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución. Artículo 3°).- La documentación correspondiente a cada uno de los postulantes deberá ser presentada bajo sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, tendrán carácter de declaración jurada, y toda falsedad comprobada implicará la descalificación automática. Artículo 4°).- La presentación al concurso implicará la aceptación Integral de las condiciones generales y particulares requeridas en el presente llamado. Artículo 5°).- El jurado deberá establecer, previo a la apertura de los sobres, los criterios generales que se tendrán en cuenta en la evaluación que no estén expresamente determinados en el régimen de concursos aplicable hasta tanto se dicte la reglamentación de la ley 11875 que prevea el mismo, Resolución N° 1/03 y capítulo XIV del decreto acuerdo 02695/83 en lo pertinente.

Artículo 6°).- El jurado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11875 estará integrado por la Fiscal de Estado, Dra. Irmgar Lepenies, como presidente, el Asesor Coordinador en lo Contencioso Administrativo y Procesos Judiciales Dr. Justo Reyna, el señor ex Fiscal Municipal Dr. Adalberto Damianovich, el señor ex Juez de Cámara Dr. Enrique Sánchez Gambino y el señor abogado Relator (Juez) Dr. Rubén Weder.

Artículo 7°).- El lugar y la fecha de la prueba de oposición será comunicado oportunamente a las partes.

Artículo 8°).- Los temas de la oposición escrita serán comunicados por el jurado con 48 de anticipación, los de la oposición oral y pública con 24 hs. de anticipación.

Artículo 9°).- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia a efectos, de lo establecido en el artículo 91° del Decreto acuerdo 02695/83 y archívese.

Dra. IRMGAR LEPENIES

Fiscal de Estado

S/C

23062

Set. 23 Set. 25

RESOLUCION N° 21 SP

SANTA FE, 18/9/03

Visto:

El Decreto N° 0140/03 que autoriza a Fiscalía de Estado a llamar a concurso para cubrir el cargo de Jefe Departamento Profesional Dictámenes, y

Considerando:

Que es necesario definir el perfil de conocimiento del cargo a concursar teniendo en cuenta las funciones del mismo.

Que la gestión debe encuadrarse en las disposiciones de la ley 11875;

Por ello,

LA FISCAL DE ESTADO

RESUELVE

Artículo 1°) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición oral y pública para cubrir el cargo Jefe Departamento Profesional Dictámenes, sujeto a las modificaciones que pudieren darse en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso a) de la ley 11875, con una asignación mensual de \$ 640,00 y una jornada laboral de 35 horas semanales.

TITULO: Abogado PERFIL DE CONOCIMIENTO: Generales: Conocimiento de fundamentos de derecho político y filosofía del derecho. Conocimiento de la Constitución Nacional y Provincial.

Conocimiento de las Leyes de Contabilidad de Presupuesto, Tributarias, de Ministerios, de Fiscalía de Estado y Orgánica del Poder Judicial, Conocimiento del Código Procesal Civil y Comercial, del Código Procesal Penal, del Código Contencioso Administrativo, del Código Laboral de la Provincia y del Código Fiscal. Conocimiento leyes de Aranceles Profesionales. Conocimiento de la legislación y jurisprudencia sobre Recursos Extraordinarios. Leyes orgánicas de los entes territoriales, e institucionales, Conocimiento y dominio del vocabulario jurídico. Impecable redacción de dictámenes, escritos judiciales, normas e informes, aptitud que se valorará desde el punto de vista técnico jurídico, gramatical y por la claridad expositiva.

Conocimiento de la jurisprudencia y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores.

Especiales:

Aptitud para la dirección y conducción de personal. Aptitud para la formación de personal.

Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia previsional. Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia de empleo público.

Conocimiento del ordenamiento jurídico administrativo en materia de procedimiento. Conocimiento de la jurisprudencia, de los precedentes y la doctrina referida a los temas indicados en los puntos anteriores.

Profundo conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y de las Cámaras de lo Contencioso Administrativo, en tales materias.

Artículo 2°).- Las inscripciones y antecedentes se recibirán en el Departamento de Personal de la Jurisdicción sito en Casa de Gobierno, 2° Piso, y durante el plazo de 10 días hábiles a contar del día posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución. Artículo 3°). La documentación correspondiente a cada uno de los postulantes deberá ser presentada bajo sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, tendrán carácter de declaración jurada, y toda falsedad comprobada implicará la descalificación automática. Artículo 4°): La presentación al concurso implicará la aceptación Integral de las condiciones generales y particulares requeridas en el presente llamado. Artículo 5°): El jurado deberá establecer, previo a la apertura de los sobres, los criterios generales que se tendrán en cuenta en la evaluación que no estén expresamente determinados en el régimen de concursos aplicable hasta tanto se dicte la reglamentación de la ley 11875 que prevea el mismo, Resolución N° 1/03 y capítulo XIV del decreto acuerdo 02695/83 en lo pertinente.

Artículo 6°): El jurado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 11875 estará integrado por la Fiscal de Estado, Dra. Irmgar Lepenies, como presidente, el Asesor Coordinador en lo Contencioso Administrativo y Procesos Judiciales Dr. Justo Reyna, el señor ex Fiscal Municipal Dr. Adalberto Damianovich, el señor ex Juez de Cámara Dr. Enrique Sánchez Gambino y el señor abogado Relator (Juez) Dr. Rubén Weder.

Artículo 7°): El lugar y la fecha de la prueba de oposición será comunicado oportunamente a las partes.

Artículo 8°): Los temas de la oposición escrita serán comunicados por el jurado con 48 de anticipación, los de la oposición oral y pública con 24 hs. de anticipación.

Artículo 9°).- Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia a efectos, de lo establecido en el artículo 91 del Decreto acuerdo 02695/83 y archívese.

Dra.IRMGAR LEPENIES
Fiscal de Estado

S/C 23063 Set. 23 Set. 25
